

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 28 de abril de 2026.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita la provisión de filtros biológicos para el Servicio de Neumonología del Cuerpo Médico Forense; y

CONSIDERANDO:

I. Que en act. 1/4, 7/9 y 12/13 obran los antecedentes, las especificaciones técnicas, la solicitud respecto de la necesidad planteada en el visto y los presupuestos de distintas casas del ramo, a partir de los cuales surge el cuadro resumen de act. 10.1 y el informe del requirente de act. 3; como así también su toma de conocimiento en act. 12.2, donde se desprende que la cotización de menor valor correspondiente a la firma "DEBENE S.A." cumple con los requisitos de admisibilidad técnica y resulta equitativa a valores de mercado (act. 3.5/3.7 y 3.9/3.11 -actualizada en act. 13.2-)

II. Que en act. 5/6 han tomado debida intervención la Oficina Pericial y el Centro de Asistencia Judicial Federal.

III. Que en act. 11 obra la reserva de fondos efectuada con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio financiero pertinente.

IV. Que ha tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos.

V. Que la presente contratación encuadra en el artículo 33 inciso a) contratación directa por el monto -compulsa abreviada- del Régimen de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia de la Nación aprobado por Acordada n° 38/2023. Asimismo, le resulta

aplicable el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por acordada 31/25.

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas mediante el art. 20 a) del anexo I de la acordada n° 38/2023 y en los términos de lo dispuesto en la Acordada 20/2022.

SE RESUELVE:

1°) Aprobar la contratación directa por el monto -compulsa abreviada- relativa a la provisión de filtros biológicos para el Servicio de Neumonología del Cuerpo Médico Forense, y adjudicar a la firma "DEBENE S.A." por la suma total de pesos novecientos diecinueve mil seiscientos (\$ 919.600,00.-) de acuerdo a su presupuesto obrante en act. 3.5/3.7 y 3.9/3.11 -actualizado en act. 13.2-.

2°) Imputar el presente gasto a la cuenta presupuestaria que corresponda del ejercicio financiero pertinente, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

ALGB/MDV